



**INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER  
ISDEMU**

**RESOLUCIÓN ISDEMU-2016-0039**

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER; SAN SALVADOR: a las trece horas del día diecinueve de diciembre de dos mil dieciséis.-

Por recibida la solicitud de información número ISDEMU-2016-0039, mediante la cual [REDACTED], solicita la información siguiente: a) Listado de los funcionarios a cargo y b) Los salarios respectivos de los trabajadores de la institución.

Sobre lo solicitado se hacen las consideraciones siguientes:

I-Que de conformidad a lo establecido en el art.7 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), son entes obligados a su cumplimiento, los órganos del Estado, sus dependencias, las instituciones oficiales autónomas, las municipalidades o cualquier otra entidad que administre recursos públicos, bienes del Estado o ejecute actos de la administración pública en general.

II-Que el Art.2 de la precitada Ley, reconoce el Derecho de Acceso a la Información Pública a favor de toda persona, el cual puede ser ejercido en cualquiera de los entes obligados; al respecto, el Art.69 de la LAIP, determina que el Oficial de Información es el enlace entre el ente obligado al que se acuda y la persona que ejerce el citado derecho. En ese orden de ideas, se destaca que en el presente caso, el vínculo comunicacional está constituido entre la suscrita Oficial de Información y la [REDACTED]; situación que habilita a la primera a ejercer las funciones expresamente establecidas en el Art. 50 literales b), d) de la LAIP, relativos a dar trámite a los requerimientos informativos sometidos a su conocimiento.

III-Que de conformidad con el Art.70 de la LAIP la suscrita Oficial de Información procedió a la transmisión del requerimiento a las unidades administrativas correspondientes.

IV-Que la información solicitada se desglosa puntualmente en dos requerimientos conforme al detalle siguiente:

1. Listado de funcionarios a cargo; y
2. Los salarios respectivos de los trabajadores de la institución.

En el caso del primer requerimiento, es oportuno remitirnos al art. 6 del Decreto Legislativo N°644 Ley del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, el cual establece que la Junta Directiva será la máxima autoridad del Instituto y describe la conformación de sus integrantes; por otra parte el Decreto Ejecutivo N°136 que contiene el Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública (RLAIP), en el art. 2 define el término de Funcionario de Alto Nivel y explica que corresponde a Funcionarios Públicos que desempeñan el cargo de dirección y tienen la facultad de tomar decisiones en cualquiera de los Órganos del Estado.

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA  
Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, ISDEMU  
9ª Avenida Norte No. 120 entre 1ª Calle Poniente y Calle Arce  
Teléfono: 2510-4100



## INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER ISDEMU

La expresión "listado", según la Real Academia Española, se refiere a una lista, es decir "enumeración, generalmente en forma de columna, de personas, cosas, cantidades, etc., que se hace con determinado propósito"; no cabe duda entonces, que "**el listado de funcionarios a cargo**" es una enumeración de las personas que cumplen la función pública de dirigir este Instituto o sea quienes integran la Junta Directiva como máxima autoridad.

En relación al segundo requerimiento, es preciso señalar, que se trata de información oficiosa que se encuentra a disposición del público; tal como lo establece la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) en el art. 10, numeral 7; al decir, que se debe publicar la remuneración mensual por cargo presupuestario, incluyendo categorías salariales de la Ley de Salarios y por contrataciones, y los montos aprobados para dietas y gastos de representación.

Lo anterior, se logra al seguir enlace de información que se encuentra publicada en el sitio web [www.isdemu.gob.sv](http://www.isdemu.gob.sv)  
[http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/information\\_standards/remuneraciones](http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/information_standards/remuneraciones)

Por tanto, con base a las disposiciones legales citadas, los argumentos antes expuestos y conforme lo establecido en los artículos 65, 66, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública se RESUELVE:

- a) Admítase la solicitud de información registrada bajo número ISDEMU-2016-0039.
- b) Concédase el acceso a dos archivos digitales: RESOLUCIÓN ISDEMU-2016-0039 ANEXO 1 y RESOLUCIÓN ISDEMU-2016-0039 ANEXO 2, el primero contiene el listado de las personas que integran la Junta Directiva del ISDEMU para el período 2014-2019 y el segundo contiene el detalle remuneraciones mensuales, desagregadas por Unidad Presupuestaria, Línea de Trabajo, Plaza y régimen de contratación.
- c) Notifíquese a la interesada en el medio técnico señalado para tal efecto.

  
**María Dolores Rosa**  
Oficial de Información.



OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA  
Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, ISDEMU  
9ª Avenida Norte No. 120 entre 1ª Calle Poniente y Calle Arce  
Teléfono: 2510-4100